

	<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintisiete de noviembre de dos mil veinte</p>
PROCESO	Restitución de inmueble arrendado
DEMANDANTE	Gladys Cardona Narváz
DEMANDADO	Uriel y Melba Torres Cuadros
RADICACIÓN	05001-40-03-012-2018-00186-02 ()

Según el documento No. 19 de la carpeta DILIGENCIA DE ENTREGA que llegó con el expediente digitalizado de que trata el cuadro referencia, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conoció anteriormente en segunda instancia de este asunto al resolver el 14 de mayo de 2020 un recurso de queja en razón del cual estimó procedente la apelación previamente interpuesta, por lo que para efectos de este último mencionado recurso, allí mismo debe ser remitido nuevamente el expediente según lo previsto en las normas reguladoras del reparto. (Art. 7º numeral 5º del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 de la Sala Administrativa del C.S.J.)

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la remisión del expediente a la Oficina Judicial Reparto a fin de que se sirva **asignarlo o abonarlo al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad Medellín, por conocimiento previo** en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
*La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 109
Medellín, el día 1º de DICIEMBRE de 2020*

Mónica Arboleda Zapata

Notificadora